

Segunda Clase Vale dos reales

N 18

N 17

En la Jurisdiccion de Orozco en cinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos treinta y dos años yo Migl. Anselmo Juez de 1.ª Instancia y el Señor Com.º de Naciones D.º Juan, º Abato paramos por escrito a las personas de nos y señores Dolores Cunul, Lanca Luangues, y Fralmo, todos hermanos y hijos de la fincada Titinigua y otros tales herederos de un pedazo de terreno q.º quorionamente le han señalado Canupil y Caniguan Fios de las subodinas y llegados q.º fuimos al lugar de la trigue le señalaron ellos mismos a presencia del Canique D.º Manquegan un Capitanes y demas Capitanes de amigos q.º abajo se subscriben los Linderos siguientes. Por el S. se señala un arbol de Pellin otros mance diarones de un litero nombrado Guiguitina q.º corre a la Trabecia. Por el N. un litero q.º bufo a la Trabecia y se junta abajo con el dho arbol q.º delinda por esta parte con Tierras del fincado de accedones de D.º Justica Carrasco. Por el Leste dho arbol de Pellin presente del primero q.º tirando de uno a otro linea resta hasta la topor con los dos dhos lteros quedando como quedan porcionadas se les da p.ª su seguridad y constancia este documento firmado por dho Com.º Capit. de amigo y de mi q.º doy fe.

Mig. Anselmo Juez de 1.ª Instancia
 D.º Juan, º Abato Fco. Mateo Catalani

Fco. Caspar Bruziernel Alvaro de Toro del Carmen Pucias
 Dho Fontanilla y Tomas Santibañes y Sant.º Silba.

Santiago Inyagon